

## [Anuncia Gobierno del estado incorporación de actividades permitidas en semáforo de riesgo color rojo \[1\]](#)

**“TIERRA Y LIBERTAD”**

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**  
**Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas**

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 24 de diciembre de 2020	6a. época	5897
--	---	-----------	------

**SUMARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO**

Acuerdo temporal por el que se establecen las actividades cuya suspensión puede tener efectos irreversibles para su continuidad.

.....Pág. 2

[2]

24 diciembre

Luego de que el gobernador, Cuauhtémoc Blanco Bravo anunciara que Morelos regresó a semáforo rojo, el Gobierno del estado publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, el acuerdo temporal por el que se establecen las actividades cuya suspensión puede tener efectos irreversibles para su continuidad.

Al respecto, las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Económico y del Trabajo y Turismo y Cultura, informan que ante la necesidad de retornar y mantener la actividad económica y social del estado, cumpliendo siempre con las medidas de seguridad e higiene suficientes para prevenir el aumento al riesgo de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), considera necesario contener la permanencia de las fuentes de empleo de los restaurantes.

Lo anterior, por considerarse que este sector se encuentran en riesgo constante de presentar efectos irreversibles en la continuación de sus actividades y en atención a las preocupaciones manifiestas por los representantes de la industria de los alimentos, y empresas de proveeduría.

Asimismo, bajo este mismo supuesto de afectación irreversible, se ubican los micro negocios de hasta cuatro trabajadores de venta en general, que por su características se encuentran en riesgo de parar su continuación.

Por tanto, se consideran actividades cuya suspensión puede tener efectos irreversibles para su continuación, las cafeterías, restaurantes, fondas, loncherías, cocinas económicas, y micro negocios de venta en general de hasta cuatro trabajadores, los cuales podrán funcionar a un 25 por ciento de su capacidad, bajo los protocolos sanitarios

establecidos por las autoridades de salud federales y estatales y este acuerdo estará vigente hasta el 10 de enero de 2021.

En ese sentido, los restaurantes tendrán que operar al 25 por ciento de su aforo total y con un horario máximo de cierre a las 22:00 hrs manteniendo en estricto sentido los protocolos de salubridad como son: la sana distancia entre consumidores, retirar los productos de autoservicio como servilleteros, azúcar, sal y reemplazarlas con bolsas de un solo uso para minimizar contacto.

Cuidar siempre la limpieza y desinfección de los espacios comunes como baños, comedores y cocinas al menos dos veces al día y con mayor frecuencia las áreas de alto tráfico y superficies de contacto como bandejas, puertas, manijas, pasamanos, sitios de residuos, reciclaje y encimeras y ofrecer uso de gel con base de alcohol al 70 por ciento a los consumidores.

Evitar que se deje sobre la mesa la propina en efectivo y que el personal la recoja, puede implementarse un contenedor individual para este fin. Además de desinfectar los dispositivos electrónicos de alto contacto como pantallas táctiles y terminales electrónicas y eliminar las estaciones de autoservicio como las barras de comida o el buffet para evitar filas y aglomeraciones.

En caso de no acatar las medidas correspondientes, respecto a los lineamientos de sana distancia y sanitización, redundará en la clausura inmediata del negocio en cuestión, por lo que les pedimos la mayor empatía pero también la mayor responsabilidad, a los prestadores de servicios y a los que tengan la necesidad de consumir en esos establecimientos.



[3]



[4]

**Temas:** [Salud](#) [5]

**Perfiles:** [Público en General](#) [6]

**URL de origen:** <https://gobierno.morelos.gob.mx/node/5830>

## Enlaces

[1] <https://gobierno.morelos.gob.mx/noticias/anuncia-gobierno-del-estado-incorporacion-de-actividades-permitidas-en->

semaforo-de-riesgo

[2] [https://gobierno.morelos.gob.mx/sites/gobierno.morelos.gob.mx/files/boletines/unnamed\\_83.jpg](https://gobierno.morelos.gob.mx/sites/gobierno.morelos.gob.mx/files/boletines/unnamed_83.jpg)

[3] [https://gobierno.morelos.gob.mx/sites/gobierno.morelos.gob.mx/files/unnamed\\_83\\_3.jpg](https://gobierno.morelos.gob.mx/sites/gobierno.morelos.gob.mx/files/unnamed_83_3.jpg)

[4] [https://gobierno.morelos.gob.mx/sites/gobierno.morelos.gob.mx/files/unnamed\\_84\\_2.jpg](https://gobierno.morelos.gob.mx/sites/gobierno.morelos.gob.mx/files/unnamed_84_2.jpg)

[5] <https://gobierno.morelos.gob.mx/temas/salud>

[6] <https://gobierno.morelos.gob.mx/perfiles/p%C3%BAblico-en-general>